



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

#### 21155 *Aprobación definitiva de la creación del fichero de datos de carácter personal "Imágenes de videovigilancia del municipio de Artà"*

Finalizado el periodo de exposición pública para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 24 de septiembre de 2013, de aprobación provisional de la **Propuesta de creación del fichero de datos de carácter personal "Imágenes de videovigilancia del municipio de Artà"**, queda definitivamente aprobado el acuerdo de creación del fichero siguiente, de conformidad con lo que prevé el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local:

#### <<Fichero "Imágenes de videovigilancia del municipio de Artà"

- **Finalidad del fichero y usos previstos:** vigilancia de las vías y espacios públicos urbanos para prevenir delitos, garantizar la seguridad ciudadana y controlar el acceso a los edificios municipales, y permitir, si procede, la posible identificación de las personas autoras de hechos delictivos e infracciones relacionadas con la seguridad ciudadana que se cometan en el radio de acción de los dispositivos de visualización.
- **Personas o colectivos sobre los cuales se pretende obtener datos o que están obligados a suministrarlos:** todas las personas que transiten y estén en el radio de acción de los dispositivos de visualización.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** grabación de las imágenes de las cámaras instaladas en diferentes lugares del municipio que al mismo tiempo podrán ser visionadas en las dependencias de la Policía Local.
- **Procedencia de los datos:** imágenes de la vía pública y de los edificios municipales.
- **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:** fichero de imagen, más los campos necesarios para poder hacer investigaciones por fecha, hora y cronograma.
- **Sistema de tratamiento utilizado en la organización:** automatizado.
- **Carácter de los datos:** los datos son de carácter obligatorio para el desempeño de la finalidad del fichero.
- **Cesiones y transferencias de datos previstos:** sólo tendrán lugar cesiones de datos incluidos en este fichero sin consentimiento de su titular en los casos previstos en una norma con rango de ley.

Los datos personales podrán ser comunicados a un tercero, para cumplir las finalidades directamente relacionadas con las funciones legítimas del cedente y el cesionario, cuando este tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica, el desarrollo, el desempeño y el control de la cual implique, necesariamente, la comunicación de estos datos y se utilicen únicamente para la finalidad que justifique la comunicación.

Así mismo, no se considerará comunicación de los datos el acceso a ellos por cuenta de terceros cuando este acceso sea necesario para la prestación de un servicio al Ayuntamiento, que tendrá que estar regulado en un contrato en el cual se establecerá, expresamente, que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos de acuerdo con las instrucciones recibidas del responsable del fichero.

- **Transferencias internacionales de datos:** no previstas.
- **Órgano responsable del fichero:** Alcaldía del Ayuntamiento de Artà, como representante del Ayuntamiento.
- **Servicio donde ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos a la legislación vigente sobre protección de datos, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento o a la dirección electrónica [lopd@arta.cat](mailto:lopd@arta.cat).
- **Nivel de medidas de seguridad:** básico.
- **Responsable de gestión del fichero:** Ayuntamiento de Artà.>>>

Artà, 11 de noviembre de 2013

**El alcalde,**  
Jaume Alzamora Riera

